



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

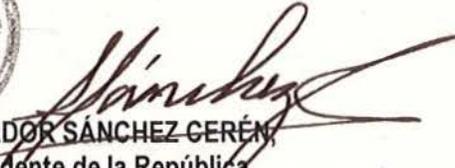
ACUERDO No. 240.-

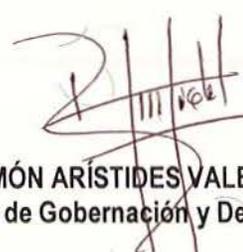
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 52-B, numeral 8) y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, norma última que establece que las facultades o atribuciones que dicho Reglamento señalan pueden delegarse, a fin de responder eficientemente a las atribuciones establecidas, **ACUERDA:** Delegar en el señor Eugenio Chicas Martínez, Secretario de Comunicaciones de esta Presidencia, para que pueda suscribir Convenios Interinstitucionales entre dependencias del Órgano Ejecutivo, así como Convenios con Corporaciones Educativas debidamente registradas en el Ministerio de Educación y Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro nacionales, las cuales deberán tener como finalidad contribuir al alcance de los objetivos estratégicos de la gestión, mediante la creación de estrategias de información y comunicación para la construcción del consenso y el apoyo social de las políticas públicas, según las atribuciones otorgadas a dicha Secretaría en el artículo 52-B del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Para tal efecto, deberá contarse previamente con el visto bueno del Secretario Privado de esta Presidencia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinte del mes de mayo dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

